



U110392 ZONA 2

Contrato abierto de adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. **Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. **NALLELY ARELLANO VALENCIA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUCCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-IT-2011

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000070392-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, mediante acuerdo número 36/2011, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **SA-019GYR047-IT-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 40', 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 31 de marzo de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,200 de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico Número 34152*1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,043, de fecha 4 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio de muebles y equipo médico y de laboratorio, almacén de acondicionamiento depósito y distribución de agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico, material instrumental, equipo médico odontológico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SMC0612046Y2.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Oriente 227 número 2, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, Teléfono: 5080 1500, Fax: 5080 1519;

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad de bienes a adquirir.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,218,025.76 (un millón doscientos dieciocho mil venticinco pesos 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,044,502.58 (tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos 58/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-I7-2011

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes serán con entrega única en Delegaciones, UMAE's y, en el almacén de Programas Especiales de Red Fría, en los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La fecha de entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
8 días naturales después de la emisión del resultado de la adjudicación	8 días naturales después de la emisión de la orden de reposición más un máximo de cuatro días con sanción	La cantidad máxima contratada

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUCCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "**EL PROVEEDOR**" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUCCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta del participante, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-IT-2011

2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafo, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA), (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. U110392 ADJUACIÓN DIRECTA Número: SA-019GYR047-IT-2011</p>
--	--	---

3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-IT-2011

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUCCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.



"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:



- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. U110392 ADJUACIÓN DIRECTA Número: SA-019GYR047-17-2011</p>
---	--	---

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior,



se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugar de entrega y pago de los bienes; Relación de Áreas Requirentes de Material de Curación y Material Radiológico, cuyos administradores dan su Anuencia para la suscripción del presente contrato" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110392
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO,
S.A. DE C.V.

C. NALLEY ARELLANO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

AFG/GSR/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110392

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

PROVEEDOR : SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.
R.F.C. : SMC-061204-6Y2
No. PROVEEDOR: 00094854

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
	SOLUCION ANTISEPTICA CON GLICONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1% ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 60-80%, Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO ENJUACHE, CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISEPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERIORE.	2,168	5,419	\$561.82	\$3,044,502.58	0%	\$0.00	\$561.82
060 066 1011 01 01	DO SE DETERIORE.							
Marca: 3M	Procedencia: ESTADOS UNIDOS							
RFC Fabricante: SMC-061204-6Y2								

COBERTURA :	IMPORTE DEL CONTRATO:
051901150901 99	\$1,218,025.76
128001150900 30	
201901150901 800	
201901150901 2,000	
108001150900 800	
141901150901 50	
161401150901 500	
221901150901 560	
371101150901 400	
371802150901 180	
	FIANZA REQUERIDA:
	\$3,044,502.58
	\$304,450.25

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON DOSCIENTOS DIBCIOSO MIL VIENTICINCO PESOS 76/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 58/100 M.N.

ANEXO 1
ANEXO DE CONTRATO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato No. U110392 </p>
--	--	--

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LA RELACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO, CUYOS ADMINISTRADORES DAN SU ANUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO".

*ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

Anexo 1

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C.P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con dirección en Km 7 Carretera Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Méjico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C.P. 42090 Pachuca, Hgo.

AVISIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnáuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacatlán C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Dept. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sinal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sinal.

ANEXOS
INICIO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXO 3
ANEXO 4
CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecutivos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecutivos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN; SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.

ANEXOS

AVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Sáachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

ANEXO
AVISIÓN DE CONTRATO

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIODÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMSS				TOTAL PIEZAS	TOTAL MATERIALES MÍNIMO PIEZAS	INFORME TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA	
		PRESENTACIÓN	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3					
No.	GPO	GEN	DIF	VAR	PIEZAS	UN	CANT	Tipo	MÁXIMO	MÍNIMO
1	060	0279	11	01	ACEITES DE ALIMENTARIAS DULCES.	\$ 328.95	ENV 4	LTO	90	35.
2	060	032	0014	01	PLANTILLAS PARA ESTIRAR INJERTOS (MALLAN) 3 X 1 CM.	\$ 10,611.58	CJA 20	PZA	1	1
3	060	034	0173	01	AGUILA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. CALIBRE 16 G. LONGITUD 15 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE: 531.925.0089.	\$ 447.96	PZA 1	PZA	414	166
4	060	034	0186	01	AGUILA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. CALIBRE 18 G. LONGITUD 20 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE: 531.925.0089.	\$ 375.00	PZA 1	PZA	480	193
5	060	034	0228	01	AGUILA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. CALIBRE 14 G. LONGITUD 10 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE: 531.925.0088.	\$ 435.10	PZA 2	PZA	235	94
6	060	040	0865	02	AGUILAS PARA ESCLEROTERTERAPIA. CALIBRE 4. LONGITUD 200 CM. AGUA 23 G. \$ 34.58	PZA 1	PZA	1,509	604	
7	060	040	9171	01	AGUILAS TIPO HUBER. ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE. PARA \$ 488.46	PZA 1	PZA	126	52	
8	060	040	9242	01	AGUILAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JMHDI. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. \$ 1,099.48	PZA 1	PZA	64	25	
9	060	040	9312	00	AGUILAS. AGUA PARA FUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS. LONGITUD 4 CM. CALIBRE: 15 G. \$ 29.23	PZA 1	PZA	30	12	
10	060	046	0063	01	ALAMBRERIA DE ACERO INOXIDABLE NO. 0 (0.46 MM). COMPOSICIÓN: PLATA 68.72.0% ESTAÑO 15.70.3% MERCURIO 3.0% MAXIMO. MERCURIO 3.0% MAXIMO. ZINC 2.0% MAXIMO. COBRE 10.5.15.16% MERCURIO 3.0% MAXIMO. \$ 3,947.15	RLL 1	RLL 1	20	10	
11	060	054	0084	01	ALFACIOMES PARA AMALGAMA DENTAL. EN TABLA DE FASE DISPERSA. COMPOSICIÓN: PLATA 68.0 - 72.0% ESTAÑO 15.0 - 10.38% ZINC 2.0% PORTABLAETA.	\$ 141.20	ENV 80	TAB 42	17	
12	060	064	0106	05	ALFACIOMES PARA AMALGAMA DENTAL EN POLVOS DE FASE DISPERSA. COMPOSICIÓN: PLATA 68.72.0% ESTAÑO 15.31.15. A 1.5% MERCURIO 3. MAXIMO. ZINC 2. MAXIMO. CALIBRE 30 A 31.1 G. \$ 139.46	FCO 1	FCO 1	67	38	
13	060	066	0398	01	JABONES LIQUIDO DESINFECTANTE, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRÚRGICO. DESMANOS Y PIEL. FORMULADO A BASE DE YODO DISPONIBLE. EQUIVALENTE A 10.0% MINIMO DE YODO DISPONIBLE. 10% MINIMO DE DETERGENTES NO-IONICOS Y APOSITOS ABSORBENTES BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO DE 10 CM X 1/2.0 CM X 2.0 CM. \$ 48.56	PZA 1	PZA	60	24	
14	060	088	03694	01	BARZAS METÁLICAS DE ERICK. PARA FERULACIÓN INTERDENTARIA. \$ 262.47	RLL 1	MTO 1	124	0	
15	060	113	0037	11	PROTECTOR DE HIDRÓGENO CON MAMMILA. TARA DE ROSCA. CAPUCHÓN \$ 2,631.3	PZA 1	PZA	6,231	2,515	
16	060	118	0102	11	BOCILAS ROSA ESTERIL PARA NUTRICIÓN ENTERAL. ESTERIL. CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA. CAPACIDAD DE 1000 ML. \$ 99.52	PZA 1	PZA	309	124	
17	060	125	3462	11	CAMISAS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA. DESDECHABLE. RADIGLUDIDAS. CON \$ 330.87	PZA 1	PZA	100	40	
18	060	153	0504	03	INDICADORES RADIGLUDICOS. QUE FERMATAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 11 Y 12 MM DE DIÁMETRO. CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD CON PROTECCION DE FILOS. CON VALVULA DE					
19	060	157	0104	00	CAL SODA. CON INDICADOR. CÁTETER DILATADOR DE VÍAS BILIARES DE 3 CM DE LONGITUD. CON BALON. \$ 480.66	LTA 16	PZA 1	1325	536	
20	060	155	0088	01	CÁTETER DILATADOR DEL CONDUCCION PANCREÁTICO. DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL. DESDECHABLE. CALIBRE 5.0 FR. \$ 1,292.44	PZA 1	PZA	40	16	
21	060	165	0203	01	CÁTETER CON CEPILLO PARA CITOLOGÍA POR COLONOSCOPIA. CALIBRE DEL \$ 503.29	PZA 10	PZA 0	5	5	
22	060	165	0542	02	CÁTETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CÁTETER. ESTERIL. Y DESDECHABLE. DIÁMETRO DEL CEPILLO. 3 CM. \$ 421.51	PZA 1	PZA 1	48	19	
23	060	165	0849	01	CÁTETER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESDECHABLE. CALIBRE 9.0 FR. \$ 103.52	PZA 1	PZA 10	66	24	
24	060	165	0836	01	CAUTER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESDECHABLE. CALIBRE 9.0 FR.			78	31	

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

CLAVE No.	CRO GEN	ESP DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	IMSS			TOTAL IMSS			TOTAL IMPORTE TOTAL MINIMO PIEZAS		LUGAR DE ENTREGA		
						PAQ.	UNI.	CANT.	TÍPO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
25 060 165 3064 01	01	01		CÁTETER PARA DRENAGE TORÁCICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIODIPOCA, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CALIBRE 12.0 FR.	5 166.12 PZA 1	PZA	1	PZA	64	0	0	25	\$ 10,631.68	RED FRIA		
26 060 165 0872 01	01	01		CÁTETER PARA DRENAGE TORÁCICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIODIPOCA, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CALIBRE 14.0 FR.	5 201.65 PZA 1	PZA	1	PZA	100	0	0	40	\$ 20,165.00	RED FRIA		
27 060 165 0922 01	01	01		CÁTETER CON CEPILLO PARA CITOLÓGIA POR GASTROSCOPÍA, CALIBRE DÉL DIÁMETRO DEL CEPILLO, 2 MM.	5 543.91 EVA 10 PZA	EVA	10	PZA	44	17	17	17	\$ 23,932.04	RED FRIA		
28 060 166 0434 04	04	01		CÁTETERES, CÁTETER PARA ANGIOGRAFÍA CÉREBRAL, DE NYLÓN DESECHABLE, TÍPO: HEAD HUNTER, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 3.	5 321.37 PZA 1	PZA	1	PZA	280	112	112	112	\$ 89,923.60	RED FRIA		
29 060 165 0640 05	05	01		SONDAS PARA ESCÓPIA DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TÍPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD: 65 CM CALIBRE: 14 FR.	5 734.83 PZA 1	PZA	1	PZA	14	6	75	32	\$ 68,339.19	RED FRIA		
30 060 166 0657 02	02	01		SONDAS PARA ESCÓPIA DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO ESTÉRIL Y DESECHABLE, TÍPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 16 FR.	5 730.64 PZA 1	PZA	1	PZA	30	12	30	12	\$ 21,919.20	RED FRIA		
31 060 166 1325 02	02	01		CÁTETERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 30 CM CALIBRE: 6 FR, TÍPO: REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0221	5 665.67 PZA 1	PZA	1	PZA	200	80	16	6	\$ 150,441.42	RED FRIA		
32 060 166 1333 02	02	01		CÁTETERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 7 CM CALIBRE: 6 FR, TÍPO: REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0221	5 891.32 PZA 1	PZA	1	PZA	200	80	18	7	\$ 203,220.96	RED FRIA		
33 060 166 1523 01	01	01		CÁTETERES URÉTERAL DOBLE "U" DE POLIURETANO, RADÍOPACO, LONGITUD 26 CM CALIBRE: 5 FR (ACCESORIO DE LA CLAVE 060.345.0594).	5 345.53 PZA 1	PZA	1	PZA	5	72	28	54	\$ 47,683.14	DELEG/UMAE		
34 060 166 1531 01	01	01		CÁTETER URÉTERAL DOBLE "U" DE POLIURETANO, RADÍOPACO, LONGITUD 26 CM CALIBRE: 5 FR (ACCESORIO DE LA CLAVE 060.345.0594).	5 332.76 PZA 1	PZA	1	PZA	70	23	131	53	\$ 138			
35 060 166 1549 01	01	01		CÁTETERES URÉTERAL DOBLE "U" DE POLIURETANO, RADÍOPACO, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR, TÍPO: REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0745.	5 290.29 PZA 1	PZA	1	PZA	2	72	29	96	\$ 50,510.46	DELEG/UMAE		
36 060 166 1564 01	01	01		CÁTETERES URÉTERAL DOBLE "U" DE POLIURETANO, RADÍOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 7 FR, TÍPO: REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0892.	5 300.22 PZA 1	PZA	1	PZA	9	20	8	190	\$ 123.461.58	RED FRIA		
37 060 166 1572 01	01	01		CÁTETERES URÉTERAL DOBLE "U" DE POLIURETANO, RADÍOPACO, LONGITUD 26 CM CALIBRE: 7 FR, TÍPO: REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0890.	5 1,147.85 PZA 1	PZA	1	PZA	8	150	60	190	\$ 99	69,651.04	RED FRIA	
38 060 166 1851 01	01	01		CÁMULA SIMOC DE CURVA DE DOBLEVA CON TUBE DE ELASTOMERODE SILICON Y CONEXIÓN A L-RINGA INVERSA, REUSABLE.	5 293.26 PZA 1	PZA	1	PZA	0	30	12	123	\$ 144	108,079.20	RED FRIA	
39 060 166 3917 00	00	01		CÁTETERES, CÁTETER PARA ANGIOGRAFÍA RENAL Y VENITAL, DE NYLÓN 65 CM ESTÉRIL Y DESECHABLE, TÍPO: COBRA, CALIBRE: 5 FR.	5 172.95 PZA 1	PZA	1	PZA	181	72	174	174	\$ 61	175,622.58	RED FRIA	
40 060 167 0886 01	01	01		CÁMULAS PARA TRÁQUEOSTOMIA CONSTAN DE GARRA ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA, TÍPO: JACKSON, CALIBRE: 8.	5 172.95 PZA 1	PZA	1	PZA	15	96	37	18	\$ 72	53,476.44	RED FRIA	
41 060 167 0904 01	01	01		CÁMULAS PARA TRÁQUEOSTOMIA CONSTAN DE GARRA ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA, TÍPO: JACKSON, CALIBRE: 8.	5 1,575.89 PZA 1	PZA	1	PZA	22	177	69	13	\$ 104	45,658.80	DELEG/UMAE	
42 060 167 2120 11	11	01		CÁTETERES URÉTERALES DE SEIS HILOS, PUNTA CORTA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TÍPO: DORMIA, CALIBRE: 5 FR.	5 1,070.51 PZA 1	PZA	1	PZA	10	4	30	12	\$ 104	42,820.40	RED FRIA	
43 060 167 2868 11	11	01		CÁTETERES URÉTERALES DE SEIS HILOS, PUNTA CORTA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TÍPO: DORMIA, CALIBRE: 5 FR.	5 1,131.51 PZA 1	PZA	1	PZA	5	2	30	12	\$ 14	39,602.85	RED FRIA	
44 060 167 2911 11	11	01		CÁTETERES URÉTERALES DE SEIS HILOS, PUNTA CORTA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TÍPO: DORMIA, CALIBRE: 5 FR.	5 1,553.31 PZA 1	PZA	1	PZA	20	8	20	8	\$ 36	139,797.90	RED FRIA	
45 060 167 6453 11	11	01		CÁTETER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON DOBLE VÍA CALIBRE 4.8 FR, LONGITUD 200 CM CON BALÓN DE 2 ML.	5 1,482.95 PZA 1	PZA	1	PZA	67	27	100	40	\$ 167	67	24,652.65	RED FRIA
46 060 167 6471 11	11	01		CÁTETER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON DOBLE VÍA CALIBRE 4.8 FR, LONGITUD 200 CM CON BALÓN DE 2 ML.	5 884.95 PZA 1	PZA	1	PZA	80	32	80	32	\$ 32	70,796.00	RED FRIA	
47 060 167 6679 11	11	01		CÁTETER Y CIRURO INTRODUCTOR, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TÍPO: NIH. LONGITUD: 125 CM CALIBRE: 6 FR.	5 112				112	112	112	112	\$ 10,521.56			

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

CLAVE No.	GEN GEO	ESP VAR	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	IMSS			TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	LUGAR DE ENTRADA		
							PLU	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	
\$4 060 345 3770 00 01					ECUPO. PARA GASTROSTOMIA PERLTANIA DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTINE: BOTÓN CON DISPOSITIVO DE RETENCIÓN Y OBTRADOR. RADOLÓGICO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN, ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARÁ CADA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO A	EQU	1	EQU	1	PZA	36	14	36	14 \$ 51,053.04 DELEG/UMAE	
\$5 060 346 0015 01 01					ESOFINTEROTOMO PARA VÍAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CÁTETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 100 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME. ESTERIL Y DESCHABLE. CON ÁREA DE CORTE DE 25 MM.	PZA	1	PZA	24	PZA	9	160.	64	40. 89 \$ 404,216.96 RED FRIA	
\$6 060 346 0023 01 01					ESOFINTEROTOMO PARA VÍAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CÁTETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 7 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME. ESTERIL Y DESCHABLE. CON ÁREA DE CORTE DE 30 MM.	PZA	1	PZA	3	PZA	1	63	26	6. 29 \$ 98,907.12 DELEG/UMAE	
\$7 060 346 0031 01 01					ESTERIOTOMO PARA VÍAS BILIARES DE PRECORTÉ CON PUNTA DISTAL EN FORRAJE DE 11 MM. CALIBRE DEL CÁTETER 6 FR, CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR, Y 200 CM DE LONGITUD. QUE, ACEPTA GUÍA DE 0.035" TIPO: HUIBREGTS-EKATON. ESTERIL Y DESCHABLE CON ÁREA DE IMPLANTES. ESFERA DE METILUMETACRILATO PARA QIJO. DIÁMETRO 14 MM.	PZA	1	PZA	38	PZA	15	105	42	8. 60 \$ 246,134.53 RED FRIA	
\$8 060 352 0073 13 01					ESPIONAS NEUROURGICAS, DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON. NO TEJIDO. CON MARCA RADOLÓGICA. ESTERILES. MEDIDAS: 6.5 X 6.4 MM.	PZA	1	PZA	4,250.94	PZA	1	27	11	2. 11 \$ 114,775.38 RED FRIA	
\$9 060 371 2472 11 01					ESPIONAS NEUROURGICAS, DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON. NO TEJIDO. CON MARCA RADOLÓGICA. ESTERILES. MEDIDAS: 6.5 X 6.4 MM.	PZA	10	PZA	81.32	ENV	10	102	40	0. 41 \$ 8,532.60 DELEG/UMAE	
\$0 060 371 2480 11 01					ESPIONAS NEUROURGICAS, DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON. NO TEJIDO. CON MARCA RADOLÓGICA. ESTERILES. MEDIDAS: 13.0 X 13.0 MM.	PZA	10	PZA	72.48	ENV	10	345	136	21. 146 \$ 26,527.68 DELEG/UMAE	
\$1 060 371 2498 11 01					ESPIONAS NEUROURGICAS, DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON. NO TEJIDO. CON MARCA RADOLÓGICA. ESTERILES. MEDIDAS: 13.0 X 76.0 MM.	PZA	10	PZA	66.66	ENV	10	456	181	462. 387 \$ 64,793.52 DELEG/UMAE	
\$2 060 371 2506 11 01					ESPIONAS NEUROURGICAS, DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON. NO TEJIDO. CON MARCA RADOLÓGICA. ESTERILES. MEDIDAS: 25.0 X 76.0 MM.	PZA	10	PZA	68.55	ENV	10	2,721.	1,089	333. 3129 1,252 \$ 214,492.95 DELEG/UMAE	
\$3 060 371 2514 11 01					ESPIONAS NEUROURGICAS, DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON. NO TEJIDO. CON MARCA RADOLÓGICA. ESTERILES. MEDIDAS: 26.0 X 76.0 MM.	PZA	10	PZA	71.80	ENV	10	56	22	1. 146 \$ 25,848.00 DELEG/UMAE	
\$4 060 400 0067 11 01					EXPANSORES DE PIEL DE SILICON. GRADO MÉDICO. TIPO: PH DISEÑO SEMILLINAR 4 DE 250 ML. CON VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL.	PZA	1	PZA	4,771.90	PZA	1	7	297	119	45. 146 \$ 19,397.50 RED FRIA
\$5 060 400 0091 10 01					EXPANSORES DE PIEL DE SILICON. GRADO MÉDICO. FORMA: RECTANGULAR. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 450 A 500 ML.	PZA	1	PZA	4,851.61	PZA	10	4	14	6	2. 10 \$ 116,438.64 RED FRIA
\$6 060 400 0125 10 01					EXPANSORES DE PIEL DE SILICON. GRADO MÉDICO. FORMA: REDONDA. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 300 MIL.	PZA	1	PZA	4,777.42	PZA	10	4	22	9	3. 13 \$ 152,877.44 RED FRIA
\$7 060 400 0133 10 01					EXPANSORES DE PIEL DE SILICON. GRADO MÉDICO. FORMA: REDONDA. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 450 A 500 ML.	PZA	1	PZA	5,936.12	PZA	10	4	36	14	4. 18 \$ 273,061.52 RED FRIA
\$8 060 400 0141 10 01					EXPANSORES DE PIEL DE SILICON. GRADO MÉDICO. FORMA: REDONDA. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 650 A 700 ML.	PZA	1	PZA	4,773.20	PZA	10	4	38	15	7. 3 55
\$9 060 422 0540 01 01					FILTRU. PRIMARIO DEL EVACUADOR DE HUMO DE 0.12 MICRAS TIPO HEPA. DESCHABLE. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO LASER QUIRÚRGICO 3-D. YAG CLAVE: 331 350 00276.	PZA	1	PZA	1,565.74	PZA	10	18	10.	4	10. 20 \$ 28,237.00 RED FRIA
\$10 060 426 0323 02 01					FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE. MATERNA O SUCEDEDIENDO. RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN. CAPACIDAD DE 12 ML Y 146 ML AL DERRAME, CON PARED ISLA DE 3 MM. DE ESPESOR (APROXIMADAMENTE 1.5 MM).	PZA	1	PZA	6.09	PZA	1	143	5,451.	2,180	909. 6,717. 2,687 \$ 40,906.53 DELEG/UMAE
\$11 060 446 0527 02 01					GRAPAS PARA ANEURISMA. TAMANO ESTÁNDAR DE MATERIAL. NO BASE. CON DIÁMETRO DE 5.5 MM.	PZA	1	PZA	2,782.53	PZA	1	10	4	4	10. 16 4 \$ 27,826.30 RED FRIA
\$12 060 446 0766 02 01					MAGNETICO. PERMANENTE. CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE CUJADA: 11 MM. APERTURA: 0.5 MM. FUERZA: 380.	PZA	1	PZA	2,195.34	PZA	1	47	19	19. 19 \$ 98,910.98 RED FRIA	
\$13 060 446 0774 02 01					MAGNETICO. PERMANENTE. CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE CUJADA: 9 MM. APERTURA: 6.8 MM. FUERZA: 380.	PZA	1	PZA	2,084.12	PZA	1	10	4	4. 10 4 \$ 29,763.80 RED FRIA	
\$14 060 446 1053 02 01					MAGNETICO. PERMANENTE. EN BACONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE CUJADA: 7 MM. APERTURA: 7.8 MM. FUERZA: 380.	PZA	1	PZA	2,976.38	PZA	22	9	22	9. 9 \$ 45,850.42 RED FRIA	

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

CLAVE No.	GEO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	IMSS			TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	IMPORT TOTAL MÁXIMO	LUGAR DE ENTRADA				
								PUO	UNI	CANT.	TÍPO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	ZONA 2 MÁXIMO	MÍNIMO	ZONA 3 MÁXIMO	MÍNIMO		
105	060	446	1037	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM A PERTURA, 7.8 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	PZA	1	2.019.78	PZA	1	29	12	29	12	29	12	12	63.132.14 RED FRÍA
106	060	446	1132	11	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, CURVA TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 7 MM A PERTURA, 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	PZA	1	2.107.66	PZA	1	29	12	30	12	30	12	12	63.134.10 RED FRÍA
107	060	446	1160	11	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, CURVA TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM A PERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	PZA	1	2.104.47	PZA	1	29	12	190	76	3	193	77	51.656.45 RED FRÍA
108	060	446	1194	10	01	CARTUCHO ESTÉRIL PARA ENGRÁFADORA LINEAL MULTIPLE, LONG30 MM CON 11 GRAPAS (ACCESO RIOLLA DE LA CLAVE: 050 332.01.80).	PZA	1	267.65	PZA	1	70	28	70	28	70	28	28	141.384.60 RED FRÍA
109	060	446	1400	02	01	GRAPAS PARA AUREURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 7 MM A PERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	PZA	1	2.019.78	PZA	1	36	15	36	15	36	15	15	72.713.16 RED FRÍA
110	060	446	1418	02	01	GRAPAS PARA AUREURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM A PERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	PZA	1	2.019.81	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	21.063.20 RED FRÍA
111	060	446	2010	02	01	GRAPAS PARA AUREURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, TEMPORAL, RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM A PERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 70.	PZA	1	2.106.53	PZA	1	57	23	57	23	57	23	23	36.5.37 DELEG JUMAF
112	060	456	0516	01	01	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LATEX NATURAL, RESTERILIZABLE Y DESCHABLES, 6/2.	PAR	1	6.41	PAR	1	0	0	0	0	0	0	0	56.600.80 RED FRÍA
113	060	463	13810	03	01	GUANTES PARA CURATACIÓN DE POLIETRÓUTILENO, TAMAÑO 5, 9 MM BILIARES, DIÁMETRO 0.35 MM, LONG 180 CM TIPO SOBRENDRA.	PZA	1	1.415.92	PZA	1	20	8	20	8	20	8	8	54.369.10 RED FRÍA
114	060	463	1903	01	01	GUÍAS METÁLICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON REQUERIMIENTO ALISANTE Y 480 CM DE LONGITUD, CALIBRE: 0.025".	PZA	1	1.813.97	PZA	1	30	12	170	68	170	68	68	250.063.20 RED FRÍA
115	060	463	1911	01	01	GUÍAS METÁLICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON REQUERIMIENTO ALISANTE Y 480 CM DE LONGITUD, CALIBRE: 0.035".	PZA	1	1.470.96	PZA	1	0	0	0	0	0	0	413.799.12 DELEG JUMAF	
116	060	470	0120	11	01	HEMOSTÁTICOS, ESPUMA HEMOSTÁTICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE DERMIATOMO BIOMATRÓN CLAVE: 531 243.050.	ENV	1	108.78	PZA	1	251	1.933	781	1.224	439	3.804	1.521	83.503.74 RED FRÍA
117	060	483	0026	00	01	HOJA PARA DERMIATOMO REUSABLE, CONSUMIBLE PARA LUCILLA PARA DERMIATOMO SE MILLINEAR.	PZA	1	806.34	PZA	1	111	44	111	44	111	44	44	46.171.19 RED FRÍA
118	060	483	0422	10	01	INERTIOS DE HOJA PARA DERMIATOMO REUSABLE, CONSUMIBLE PARA LUCILLA PARA DERMIATOMO SE MILLINEAR.	PZA	1	1.592.11	PZA	1	15	6	15	6	15	6	5	32.016.98 RED FRÍA
119	060	483	0630	10	01	INERTIOS DE HOJA PARA DERMIATOMO REUSABLE, CONSUMIBLE PARA LUCILLA PARA DERMIATOMO SE MILLINEAR.	PZA	1	1.518.87	PZA	1	30	12	30	12	30	12	5	53.636.56 RED FRÍA
120	060	506	0678	11	01	IMPALANTES, BANDA PARA LA CONSTRUCCIÓN CIRCULAR DE MATERIAL SINTÉTICO NO ABSORBIBLE, MEDIDAS: 2.5 X 0.60 X 110 MM.	PZA	1	188.44	PZA	1	284	114	284	114	284	114	114	41.384.248.95 RED FRÍA
121	060	506	1464	11	01	INERTIOS BIFLUCAZOS PRECOAGULADOS, 12.6 MM.	PZA	1	3.472.29	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	34.722.90 RED FRÍA
122	060	506	1530	11	01	INERTIOS BIFLUCAZOS PRECOAGULADOS, 19.8 X 1.6 MM.	PZA	1	8.594.65	PZA	1	55	34	55	34	55	34	41	38.4.12.5.192.747.30 RED FRÍA
123	060	506	1568	11	01	INERTIOS BIFLUCAZOS PRECOAGULADOS, 20 X 1.0 MM O 1.6 X 10 MM.	PZA	1	3.524.91	PZA	1	30	12	30	12	30	12	8	30.1.12.5.192.747.30 RED FRÍA
124	060	506	1779	11	01	INERTIOS DE POLIESTER, PARA USO ESPECÍFICO, ARCO SIFONAL, RECTO CON RAMA, TÍPO: OSCHINSER, S 100 CM X 100 CM X 90 CM.	PZA	1	12.467.74	PZA	1	20	8	20	8	20	8	8	249.354.80 RED FRÍA
125	060	506	1839	11	01	INERTIOS DE POLIURETANO FLUORESCO, TUBULARES, RECTOS, DE PARÉD	PZA	1	2.289.54	PZA	1	8	3	20	8	20	8	8	64.107.12 RED FRÍA
126	060	506	1860	11	01	INERTIOS TUBULARES, RECTOS, DE PARÉD REGULAR, 8 MM X 70 CM.	PZA	1	2.589.27	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	23.042.16 RED FRÍA
127	060	506	1904	11	01	INERTIOS PARA PROTECCIÓN VASCULAR, RECTOS DE PARÉD DE DERMA, 6 MM X 50 CM.	PZA	1	3.778.27	PZA	1	29	12	29	12	29	12	4	37.779.27 RED FRÍA
128	060	506	1953	11	01	ANILLOS AL CENTRO, 6 MM X 50 CM.	PZA	1	3.593.75	PZA	1	20	8	20	8	20	8	8	92.678.20 RED FRÍA
129	060	506	2025	11	01	INERTIOS CONICOS TODOS ANILLOS, 8.4 MM X 70 CM.	PZA	1	4.633.91	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	33.0.233.00 RED FRÍA
130	060	506	2439	02	01	INERTIOS AORTICO VALVULADO BIVALVO, TUBULAR, POROSIDAD CERO, CABRE, 27.	PZA	1	3.025.36	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	20 S 196.179.00 RED FRÍA
131	060	506	2702	01	01	INERTIOS TUBULAR PARA HEMOCOAGULIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD: 40 CM X 6 MM DE DIÁMETRO.	PZA	1	3.922.58	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	28 S 211.775.20 RED FRÍA
132	060	506	2710	02	01	INERTIOS TUBULAR PARA HEMOCOAGULIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD: 40 CM X 6 MM DE DIÁMETRO.	PZA	1	2.878.45	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	16 S 144.422.00 RED FRÍA
133	060	506	2728	02	01	INERTIOS TUBULAR PARA HEMOCOAGULIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, LONGITUD: 40 CM X 6 MM DE DIÁMETRO.	PZA	1	3.610.55	PZA	1	10	4	10	4	10	4	4	13 S 37.419.85 RED FRÍA

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

N DE DELEGACIONES

ANEXO 0
VISIÓN DE CONTADO

CLAVE	DESCRIPCION	PAQ.	PRESENTACION	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	TOTAL MSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL MSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL MSS MÍNIMO PIEZAS	LUGAR DE ENTREGA									
NO.	GRU	GEN	ESE	DIF	VAR	PAQ.	UNI	CANT	Tipo	MAXIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO
135 060 550 036 11 01	FERNGAS DE HIDROGENO/AGUA CON PINOTE DE VIDRIO, REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 10 ML. ESSALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y 50 ML.	\$ 209.35	PZA	1	PZA	0				9	4	90	36	99	40	\$ 20,723.65	DELEG/UMAE		
136 060 550 1261 11 01	FERNGAS PARA VESICA URINARIA, EVACUADORA. TIPO: TOOMEY. CAPACIDAD: 50 ML.	\$ 4,597.27	PZA	1	PZA					16	6			16	6	\$ 73,536.32	RED FRIA		
137 060 551 2078 03 01	FERNGA HIPODERMINICA, REUTILIZABLE, PARA CARTUCHO ANESTESICO. TIPO: CARPULSE.	\$ 184.59	PZA	1	PZA			3		306	123	6	2	341	128	\$ 59,533.39	DELEG/UMAE		
138 060 601 0049 00 01	MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 6 M., ESTERILIZABLE A VAPOR, CON ELECTROCRUGIA. LAVE 533.431 C102.	\$ 74.78	PZA	1	PZA					150	60	150	60	60	60	\$ 11,217.00	DELEG/UMAE		
139 060 601 0056 00 01	MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 3 M. ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION ALEMANIA. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA. CLAVE: 533.431.0102.	\$ 658.15	PZA	1	PZA					240	96	240	96	96	96	\$ 157,956.00	DELEG/UMAE		
140 060 624 0091 00 01	CÁNDULA DE INFUSIÓN PARA RETINA DE 20 GA DE DIÁMETRO 4 MM/DE LARGO, REESTERILIZABLE.	\$ 596.22	PZA	1	PZA					88	35	88	35	35	35	\$ 52,471.76	RED FRIA		
141 060 624 0109 01 01	CÁNDULA DE INFUSIÓN PARA RETINA DE 20 GA. DE DIÁMETRO 6 MM/DE LARGO. REESTERILIZABLE.	\$ 539.03	PZA	1	PZA					126	50	126	50	50	50	\$ 67,917.76	RED FRIA		
142 060 630 0028 03 01	PROTESIS ESÓFAGA DIÁMETRO EXTERNO 17 MM DIÁMETRO INTERNO 11 MM. LONGITUD 10.4 CM.	\$ 106.62	ENV	250	GRO					687	275	342	137	137	137	\$ 614.5	163,448.46	DELEG/UMAE	
143 060 630 0026 11 01	PARCHES DE POLIESTER. DE BAJA POROSIDAD, MEDIDAS: 10.16 CM X 10.16 CM.	\$ 2,744.85	ENV	5	PZA					9	4	9	4	4	4	\$ 4.5	24,703.65	RED FRIA	
144 060 639 0042 11 01	PARCHES DE FIELTRO DE POLIETILENOLURÉTENO. DE 15.24 X 15.24 CM.	\$ 2,299.13	ENV	5	PZA					26	10	26	10	10	10	\$ 59,777.36	RED FRIA		
145 060 639 0091 11 01	PAÑuelos DE MALLA DE POLIESTER TRIZADO DE 30 X 30 CM.	\$ 595.10	PZA	1	PZA					15	5	15	5	5	5	\$ 69.5	103,739.73	DELEG/UMAE	
146 060 717 0040 11 01	PINZAS DESINUSIÓN DESCHABLE PARA EL MANEJO DE EQUIPO ASA	\$ 331.14	CJA	12	PZA					12	4	12	4	4	4	\$ 4,573.68	DELEG/UMAE		
147 060 717 0305 00 01	CABLE PARA PINZA BIPOLAR. DE 3 M. DE LONGITUD. CON CONECTOR REFORZADO TIPO BANANA EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO UN CONECTOR DE TIPO DOBLE PLACA ESTERILIZABLE A VAPOR. ENTRADA AEROMANA, REUTILIZABLE. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA	\$ 1,429.05	PZA	1	PZA					100	40	100	40	40	40	\$ 132,908.35	RED FRIA		
148 060 740 0025 11 01	PROTECTORES DE PEEL. INTURIA DE BENJU AL 20%.	\$ 78.13	ENV	1000	ML.					27	11	27	11	11	11	\$ 2,028	396,119.10	DELEG/UMAE	
149 060 747 2020 11 01	PROTESIS ESÓFAGA DIÁMETRO EXTERNO 17 MM DIÁMETRO INTERNO 11 MM. LONGITUD 10.4 CM.	\$ 8,467.69	PZA	1	PZA					445.38	PZA	1	PZA	1	PZA	\$ 11.5	228,627.63	RED FRIA	
150 060 800 0014 04 01	SAFEROTOMOS CON GHA METALICA. MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CON PUNTA ROMA EN EL EXTREMO DISTAL, CON TRES CULIVAS DE DIFERENTES TAMAÑOS. UN MANGO PARA JALAR DE LA GUIA.	\$ 9.62	ENV	1	ENV					3,854	1,546	5,814	2,326	2,326	2,326	\$ 10,231	246,002.64	DELEG/UMAE	
151 060 811 0060 02 01	HILOS, SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVÍA CON ROLLO DE 50 M.	\$ 3,495.49	PZA	1	PZA					10	10	10	10	10	10	\$ 10.5	83,881.76	RED FRIA	
152 060 816 0024 00 01	SENSOR PARA ODMETRIA AURICULAR. CONSUMIBLE PARA EL 0036.	\$ 3,927.62	PZA	1	PZA					6	2	6	2	2	2	\$ 34.5	337,775.32	RED FRIA	
153 060 816 0032 00 01	SENSOR PARA ODMETRIA DIGITAL CONSUMIBLE PARA EL 0036.	\$ 3,112.85	PZA	1	PZA					50	20	50	20	20	20	\$ 20.5	155,644.00	RED FRIA	
154 060 830 7345 01 01	SONDAS, JUERTRALLES DE ELASTOMERO DE SILICON, DE 3 VÍAS PARA CISTOMETRIA. CALIBRE 15 FR.	\$ 239.06	ENV	12	PZA					6	2	6	2	2	2	\$ 1,554.36	RED FRIA		
155 060 842 0049 01 01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANO, CON AGUA. LONGITUD DE LA HERRERA: 70 Y 75 CM CALIBRE DE 4.0 MM.	\$ 1,576.67	ENV	12	PZA					18	7	18	7	7	7	\$ 7	28,380.06	RED FRIA	
156 060 842 0477 02 01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANO, CON AGUA. LONGITUD DE LA HERRERA: 70 Y 75 CM CALIBRE DE 4.0 MM.	\$ 82.20	ENV	10	PZA					526.62	RL	1	RL	1	RL	\$ 2.5	478	98,736.00	DELEG/UMAE
157 060 849 0016 02 01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 12. MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADILOGIA E IMAGEN. GRANULADO EFERVESCENTE CON BICARBONATO DE SODIO. 0.450 GRACIO TARTRICO. 0.450 GRAMOS.	\$ 27.31	AFA	3	GRO					121.15	487	1,719	687	687	687	\$ 2.5	2.5	313.59	72 DELEG/UMAE
158 060 933 3195 11 01	GUÍAS TUBULARES DE ALGODÓN, STOKINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 12.81 M. ANCHO: 15.0 CM	\$ 961	391							6	0	6	0	0	0	\$ 1,566.5	106,918.65	DELEG/UMAE	

Yaf

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

CLAVE No.	GEO- GEN	ESP- VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MSS			TOTAL MES MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MINIMO	LUGAR DE ENTREGA		
					POU	CANT.	TIPO	ZONA 1 MAXIMO MINIMO	ZONA 2 MAXIMO MINIMO	ZONA 3 MAXIMO MINIMO		
160 070 591 0032 10 01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADILOGÍA E IMÁGEN. GEL CONDUCTOR, AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMÉDICOS A BASE DE PROPIÓNOPIOL, TRIAQUOLAMINA, USP Y AGUA PURIFICADA.	\$ 22,17	TBO 250	ML	594	238	3,108	1,244	1,037	809	3,724	2,291 \$ 126,901.08 DELEG./UMAE
161 070 593 0030 00 01	MEDIOS DE CONTRASTE, PARA ESTUDIOS ECOCARDIOLÓGICOS E IMÁGEN. ULTRASÓNICO. REQUIERE ACTIVARSE CON AGITADOR LÍQUIDOS. PARA PROCEDIMIENTOS ECOCARDIOLÓGICOS E IMÁGEN POR ULTRASÓNICO.	\$ 1,121.68	FA	1	FA			216	85		85 \$ 242,325.08 DELEG./UMAE	
162 070 707 0215 01 01	PELÍCULA ÓTICOGRAMÁTICA SENSIBLE AL INFRARROJO PARA CÁMARA LASER CON SISTEMA DE IMPRESIÓN A BASE DE LAYOS INFRARROJOS DE 35 X 43 CM, CALA CON 100 PELÍCULAS.	\$ 2,990.33	CJA	1	CJA	0	0	27	10		27 \$ 80,738.91 RED FRIA	
163 070 707 0436 02 01	PELÍCULA RADIGRÁFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL CONVENCIONAL DE 3,2 X 4,1 CM CAJA CON 150 PELÍCULAS.	\$ 367.14	CJA	1	CJA	288	115	436	184	306	122 \$ 421 \$ 383,497.00 DELEG./UMAE	
164 070 707 0506 02 01	PELÍCULA RADIGRÁFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL OCULAR DE 5,7 X 7,6 CM, CAJA CON 15 PELÍCULAS.	\$ 371.95	CJA	1	CJA	60	24	65	26	18	7 \$ 52,187.85 RED FRIA	
165 070 707 0587 01 01	PELÍCULA RADIGRÁFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL INFANTIL SENCILLA PERÍFRICAL DE 2,2 X 3,5 CM CAJA CON 100 PELÍCULAS.	\$ 355.10	CJA	3	CJA	33	13	54	21	3	1 \$ 31,950.00 DELEG./UMAE	
					484,974	193,986	103,282	41,303	53,803	21,516	642,059	256,805 \$ 21,899,666.53

AUTORIZO

l.c. Lic. René Soto de León
Titular de la División de Eficiencia de
Procesos de Abasto y Suministro

CONSIDO

REVISÓ
C. Leonardo Valverde González
Subjefe de División de Control de Abasto

Act. Andrea Jiménez Pacheco
Asesor Coordinador

**Relación de las Áreas requirentes de Material de Curación y Material Radiológico,
Adquiridos a través de la Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I7-2011, cuyos Titulares en funciones dan su
aceptación como Administradores, así como su anuencia por escrito para que la Coordinación de Control de Abasto
(Área concentradora), suscriba en su representación el contrato respectivo.**

DELEGACIÓN	UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Baja California Norte	Hospital de Cardiología número 34 Centro Médico Nacional del Noreste Monterrey, Nuevo León
Baja California Sur	Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Campeche	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI
Coahuila	Hospital de Especialidades "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla
Chihuahua	Hospital de Especialidades número 14 "Lic. Adolfo Ruiz Cortínez", Centro Médico Nacional, Veracruz, Veracruz
Durango	Hospital de Especialidades número 2 "Luis Donald Colosio", Centro Médico Nacional del N.E. Obregón, Sonora
Guanajuato	Hospital de Especialidades, número 71, Torreón, Coahuila
Guerrero	Hospital de Gineco Obstetricia número 23, Nuevo León
Hidalgo	Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional la Raza
Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia, Jalisco
Estado de México Oriente	Hospital de Gineco Obstetricia número 4, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Michoacán	Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI
Nayarit	Hospital de Pediatría, Oblatos Centro Médico Nacional de Occidente Guadalajara, Jalisco
Nuevo León	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Magdalena de las Salinas.
Oaxaca	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla.
Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Querétaro	Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, Monterrey, Nuevo León
San Luis Potosí	Hospital general "Dr. Gaudencio González Garza", Centro Médico Nacional la Raza
Sinaloa	Hospital Gineco Pediatría número 48 León, Guanajuato
Sonora	Hospital de Especialidades número 1 León, Guanajuato
Tabasco	
Tamaulipas	
Veracruz Norte	
Veracruz Sur	
Yucatán	
Delegación Norte Distrito Federal	

ANEXOS

AVANCE DEL CONTRATO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato No. U110392 </p>
--	--	--

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

*PARA LA
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOFOLIO: 0000070392-2011

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central
	099001 Otras Centrales -Reforma-
	180000 CoordControlAbasto
Concepto:	OFICIO 401 DEL 08/03/2011 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 10/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,740,720.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	87,740.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	6,252.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **U110392**

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

*ANEXO 4
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



Selecciones Médicas

del Centro S. A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA

No. SA-019GYR047-17-2011

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-17-2011

FECHA: 21 DE FEBRERO 2011

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.

TEL: 50-80-15-00

CORREO ELECTRÓNICO: pbarcia@seleccionesmedicas.com.mx

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

MEDIANA ()

GRANDE (X)

ZONA: 2 FAB. () DIST. (X)
 Domicilio: ORIENTE 227 No.2, COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08500 MEXICO D.F.

RFC.: SMC-061204-6Y2
 PRESENTACIÓN
 UN. CA. PR
 REGISTRO SANITARIO
 MARCA
 PAÍS DE ORIGEN
 NOMBRE Y
 RFC DEL
 FABRICANTE
 CANTIDAD
 PRECIO
 IMPORTE TOTAL

GPO	CLAVE GEN	DESCRIPCIÓN ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN		REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
					UN.	CA.							
060	066	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES, COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRÚRGICO Y MÉDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISÉPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERIÓRE, ENVASE CON 500 ML.	01	ENV	500	ML.	0009C2003 SSA	3 M	E.U.A	3M HEALTH CARE	5419	\$ 561.82	\$ 3,044,502.58
										TMM 720509 PVA			

ATENTAMENTE

FRANCISCO ARELLANO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato
No. U110392

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

*ANEXO 5
FIANZA DE CONTRATO*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGUE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
INVISIÓN DE CONTRATO